

Proceso: Sucesión Doble e Intestada.
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros.
Rad: 2019-00039.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto N° 096

En el presente proceso de SUCESION DOBLE E INTESTADA de los causantes Miguel Antonio Jiménez y Carmen Isabel Sossa Marulanda, revisado el Trabajo de Partición entregado por la apoderada de los interesados, se encontraron datos matemáticos errados.

Así las cosas y siguiendo los lineamientos del Artículo 509 del CGP en su ítem N° 5, el despacho no aprobará el trabajo de partición y le concederá a la apoderada del primer interesado el término de diez (10) días para que reforme el mismo y lo vuelva a presentar teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por el despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas,

RESUELVE:

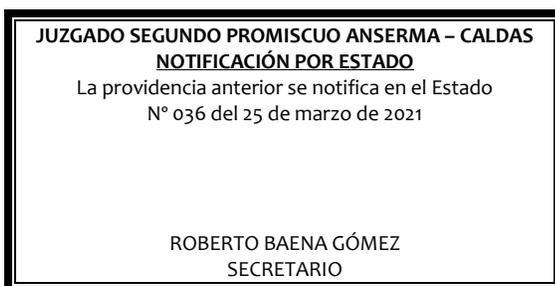
NO APROBAR el Trabajo de Partición presentado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN VELEZ SAENZ

JUEZ

Firmado Por:
AGUSTIN DE LA CRUZ
JUEZ
JUZGADO 002
PROMISCOU DE LA



VELEZ SAENZ
MUNICIPAL
CIUDAD DE ANSERMA-

CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39984ac4f05ac17167b7037a1ba414a891bae63e268f1f8e37712741e68d87e7

Documento generado en 24/03/2021 02:25:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

Proceso: Sucesión Doble e Intestada.
Causantes: Miguel Antonio Jiménez y Otra.
Interesados: Luis Fernando Jiménez Sossa y Otros.
Rad: 2019-00039.

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>